



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandía

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-MPS/A

Sandía, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma constitucional, Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM en el estamento público se hallan considerados las plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente general y a la propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza", en concordancia con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que prescribe: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera concluye se relación con el estado";

Que, la Municipalidad Provincial de Sandía, en su condición de entidad pública y en mérito de la nueva estructura orgánica y cuadro de asignación de personal tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza y es necesario cubrir para la continuidad de las labores propias y contar con el funcionario idóneo, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

De conformidad con lo previsto en la parte pertinente de la Ley N°31953, Ley del Presupuesto para el año Fiscal 2024; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 7° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de las áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA** al día 30 de abril del 2024, la designación del abogado **CARLOS GILBERTO LOPEZ ANDRADE** en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Sandía, dándole el respectivo agradecimiento por los servicios prestados, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MPS/A.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR**, a nombre de la municipalidad provincial de Sandía, el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados en la municipalidad provincial de Sandía

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para su conocimiento, acciones correspondientes y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly*  
Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

Cc. Arch.

GM/OGA/RRHH

- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ [Alcaldia@munisandia.gob.pe](mailto:Alcaldia@munisandia.gob.pe)